



Resolución de Gerencia General Regional

N° 084-2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 06 FEB. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N° 263-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por el Gerente General Regional; Informe Legal N° 183-2025-G.RP-GGR/DRAJ, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Informe N° 140-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 032-2025-GRP-GGR-GRI/SGLT, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Liquidaciones y Transferencias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las Resoluciones de Gerencia General Regional (...);

Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que mediante Informe N° 1679-2024-GRP-GGR-GRI/SGLT, de fecha 23 de octubre de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Liquidaciones y Transferencias – Ing. S. Vanessa Espinoza Ramos, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Presupuesto Análítico para la liquidación técnico – financiero, transferencia y cierre del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE PRACTICA DE LAS CARRERAS DE ENFERMERÍA TÉCNICA, TÉCNICA EN FARMACIA Y GUIA OFICIAL DE TURISMO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PASCO" CUI N° 2226964;

Que, al respecto, el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad al literal b) del numeral 8.1) del artículo 8° del Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el numeral 5.2) del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2019-EF, establece que: "La supervisión de la ejecución del contrato compete al Área Usuaría o al órgano al que se le haya asignado tal función, dada su especialidad y funciones realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad";

Que, el numeral 10) del artículo 2 del Título I del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: (...), el presupuesto y sus modificaciones deben contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación de la gestión del presupuesto y de sus logros;

Que, de acuerdo al Anexo de Definiciones del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra, está definido como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento



aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establecen que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones y de cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto durante la ejecución física de estos;

Que, mediante Informe N° 140-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 31 de octubre del 2024, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura Arq. Fredy Roland Tolentino Huaranga, en referencia al Informe N° 032-2025-GRP-GGR-GRI/SGLT, de 30 de enero de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Liquidaciones y Transferencias, solicita aprobación mediante acto resolutorio del Presupuesto Analítico para la liquidación técnico – financiero, transferencia y cierre del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE PRACTICA DE LAS CARRERAS DE ENFERMERÍA TÉCNICA, TÉCNICA EN FARMACIA Y GUIA OFICIAL DE TURISMO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PASCO" CUI N° 2226964; cuyo presupuesto asciende al monto de S/132.335.00 (ciento treinta y dos mil trescientos treinta y cinco con 00/100 soles); por el espacio de tres meses (febrero marzo y abril de 2025) de acuerdo al siguiente cuadro analítico de gastos:

PRESUPUESTO GLOBAL		
DEITEM	DESCRIPCION	TOTAL
<u>1</u>	PRESUPUESTO PERSONAL	S/ 128,250.00
<u>2</u>	PRESUPUESTO PARA FOTOCOPIAS	S/ 4,085.70
TOTAL		S/ 132,335.00

En tal sentido, estando al marco legal citado, y conforme lo vertido en el Informe N° 032-2025-GRP-GGR-GRI/SGLT, de fecha 30 de enero de 2025, suscrito por el Sub Gerente de Liquidaciones y Transferencias y el Informe N° 140-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 31 de enero de 2025, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura Arq. Fredy Roland Tolentino Huaranga, es viable la aprobación mediante acto resolutorio el Presupuesto Analítico para la liquidación técnico – financiero, transferencia y cierre del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE PRACTICA DE LAS CARRERAS DE ENFERMERÍA TÉCNICA, TÉCNICA EN FARMACIA Y GUIA OFICIAL DE TURISMO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PASCO" CUI N° 2226964 por el monto de S/132.335.00 (ciento treinta y dos mil trescientos treinta y cinco con 00/100 soles)

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero del 2023, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, entre otras facultes de: "Aprobar cuadro de presupuesto analítico para la ejecución de obra, así como gastos administrativos; establecidas en su literal e) del numeral 3); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutorio.

Que, mediante Memorando N° 263-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 05 de febrero del 2024, el Gerente General Regional, ordena emitir acto resolutorio sobre la APROBACIÓN del Presupuesto Analítico para la liquidación técnico – financiero, transferencia y cierre del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE PRACTICA DE LAS CARRERAS DE ENFERMERÍA TÉCNICA, TÉCNICA EN FARMACIA Y GUIA OFICIAL DE TURISMO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PASCO" CUI N° 2226964, por el monto de S/132.335.00 (ciento treinta y dos mil trescientos treinta y cinco con 00/100 soles)

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P./GOB, de fecha 04 de enero del 2023, el Gobernador Regional de Pasco, resuelve delegar al Gerente General Regional, las atribuciones en materia de contrataciones del Estado, entre ellos: o) Designar el comité de recepción de obras y estando a lo expuesto y las atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Pasco,

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y demás norma vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERO, TRANSFERENCIA Y CIERRE DEL PROYECTO denominado: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE PRACTICA DE LAS CARRERAS DE ENFERMERÍA TÉCNICA, TÉCNICA EN FARMACIA Y GUIA OFICIAL DE TURISMO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PASCO" con CUI N° 2226964, por el monto de S/132.335.00 (ciento treinta y dos mil



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana"



Unidos
para Avanzar

trescientos treinta y cinco con 00/100 soles); por el plazo de ejecución de tres 03 meses (febrero, marzo y abril) de 2025, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ANALÍTICO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE PRACTICA DE LAS CARRERAS DE ENFERMERÍA TÉCNICA, TÉCNICA EN FARMACIA Y GUÍA OFICIAL DE TURISMO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PASCO", CON CUI: 2226964.						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	PERIODO MESES	PRECIO UNITARIO S/	VALOR TOTAL S/
PRESUPUESTO PERSONAL						S/ 128,250.00
1.00	RESPONSABLE DEL PROYECTO CON CUI 2226964					
01.01	SERVICIO ESPECIALIZADO EN LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Servicio	1	3	S/ 6,000.00	S/ 18,000.00
01.02	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS	Servicio	1	3	S/ 6,000.00	S/ 18,000.00
01.03	SERVICIO ESPECIALIZADO EN LIQUIDACIÓN FINANCIERA	Servicio	1	3	S/ 4,000.00	S/ 12,000.00
01.04	SERVICIO DE LIQUIDACIÓN FÍSICO FINANCIERO PARA PROYECTOS	Servicio	1	2	S/ 4,000.00	S/ 8,000.00
01.05	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN	Servicio	1	3	S/ 3,500.00	S/ 10,500.00
01.06	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA	Servicio	1	3	S/ 2,500.00	S/ 7,500.00
01.07	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	Servicio	1	3	S/ 2,000.00	S/ 6,000.00
01.08	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Servicio	1	2	S/ 2,000.00	S/ 4,000.00
01.09	SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL	Servicio	1	2	S/ 4,500.00	S/ 9,000.00
01.10	SERVICIO DE ASISTENTE DE ASESORÍA LEGAL	Servicio	1	2	S/ 2,000.00	S/ 4,000.00
01.11	SERVICIO DE ASISTENCIA DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA	Servicio	1	2	S/ 2,500.00	S/ 5,000.00
01.12	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA CIERRE DE PROYECTOS Y CONVENIOS SUSCRITOS	Servicio	1	2	S/ 4,000.00	S/ 8,000.00
01.13	SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	Servicio	1	3	S/ 2,000.00	S/ 6,000.00
01.14	ALQUILER DE CAMIONETA INCLUYE CONDUCTOR	Servicio	1	1	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00
01.15	ALQUILER DE LOCAL	Servicio	1	5	S/ 1,250.00	S/ 6,250.00
PRESUPUESTO PARA SERVICIOS						S/ 4,085.70
02.01	PETRÓLEO D-2	Gal	170		S/ 17.00	S/ 2,890.00
02.02	PAPEL BOND A4	Millar	50		S/ 20.00	S/ 1,000.00
02.03	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	Servicio	1		S/ 195.70	S/ 195.70
TOTAL						S/ 132,335.70



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana"



Unidos
para Avanzar

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Liquidaciones y Transferencia, la correcta ejecución del Plan, debiendo efectuar la rendición de cuentas que corresponda en el plazo previsto en la norma, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de responsabilidad administrativa, civil y penal, de la Sub Gerencia de Liquidaciones y Transferencia, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás que intervienen en la elaboración del Plan, sobre posible hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución al Gerente Regional de Infraestructura y al Sub Gerente de Liquidaciones y Transferencias y **TRANSCRÍBASE** a los órganos competentes del Gobierno Regional Pasco, para su cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

